



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2019-MPSM

Tarapoto, 22 de Agosto de 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2019, el Dictamen N° 036-2019-COAAL/MPSM, de la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, el Oficio N° 277-2019-GG/SAT-T del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, el Informe N° 061-2019-OGTH/SAT-T de la Oficina de Gestión de Talento Humano del SAT-T, el Oficio N° 727-2019-SERVIR/PE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el Informe Técnico N° 068-2019-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, sobre la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SATT); y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter legal de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, de otro lado, en su artículo 9° inciso 8) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, está el de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con fecha 17 de Julio de 2007, la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto, aprobó la Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, con la cual se crea el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto - SATT, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con Personería Jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, cuya implementación progresiva será regulada por la directiva que emita SERVIR;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que los Cuadros de Asignación de Personal vigentes mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre incluida en el proceso de implementación del régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que la progresividad de tal disposición se regula por directiva de SERVIR;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 204-2015-SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", la misma que dispone que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4;

Que, la misma Directiva, establece en el artículo 7 numeral 7.5, que el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057;

Que, a su vez, el numeral 1.7 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establece que pueden tramitar la aprobación de un CAP Provisional las entidades creadas bajo regímenes distintos al de la Ley N° 30057 que cuenten con ROF o Manual de Operaciones vigente, pero que no cuenten con CAP o CAP Provisional, para cuyo efecto deberán seguir los lineamientos definidos en el citado anexo;

Que, por su parte, el numeral 2 del Anexo 4 de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH señala, entre otros, que, la elaboración del CAP Provisional es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces; se formula a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en su ROF y se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad, debiendo los cargos del CAP Provisional estar clasificados en grupos ocupacionales de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, (...);

Que, el Servicio de Administración Tributaria, ha seguido el procedimiento establecido en el considerando anterior, habiendo a través del Oficio N° 160-2019-GG/SAT-T y Oficio N° 196-2019-GG/SAT-T, remitido a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos – SERVIR, el proyecto de CAP Provisional, con el objetivo de que dicho ente emita opinión técnica favorable;

Que, con Oficio N° 727-2019-SERVIR/PE, de fecha 22 de julio de 2019, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, remite al Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, el Informe Técnico N° 068-2019 SERVIR/GDSRH, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, el mismo que contiene la opinión técnica favorable a la propuesta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

del CAP Provisional del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T), indicando que se ha cumplido con los criterios y alcances de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH;

Que, mediante Informe N° 061-2019-OGTH/SAT-T, el Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano del SAT-T, da cuenta que la propuesta de CAP-Provisional del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, se enmarca en las disposiciones contempladas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y elaboración del cuadro de puestos de la entidad -CPE", por lo que corresponde tramitar su aprobación a través de Ordenanza Municipal, conforme lo establece el numeral 4 del Anexo N° 4 de la referida directiva;

Que, con Oficio N° 277-2019-GG/SAT-T de fecha 26 de julio de 2019, el SAT-T, a través de la Gerencia General, remite a la Municipalidad Provincial de San Martín, su propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente de aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 9 y 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO (SAT-T)

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto (SAT-T), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la Gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración, y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", y que como Anexo (Anexos 4-B, 4-C y 4-D) forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADECUAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, en concordancia al CAP Provisional del SAT-T, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - DERÓGUESE cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a las unidades de organizaciones competentes, la publicación del presente dispositivo legal, así como de su correspondiente anexo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

ANEXO 4-B

Formato N° 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL	
ENTIDAD:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO - SATT
SECTOR:	GOBIERNO LOCAL

I.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria-Tarapoto						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
01	Director del Programa Sectorial III	04.01.00.02	EC	1		1	1
02	Secretaria I	04.01.00.06	SP-AP	1		1	
TOTAL ORGANO				2		2	1

II.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Organo de Control Institucional						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
03	Jefe de OCI	04.02.00.03	SP-DS	1		1	
04	Asistente Administrativo II	04.02.00.05	SP-ES	1		1	
TOTAL ORGANO				2		2	

III.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Oficina de Tecnología de la Información						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
05	Analista de Sistema PAD III	04.03.00.05	SP-ES	1		1	
06 - 07	Programador de Sistema PAD II	04.03.00.06	SP-AP	2		2	
08	Operador PAD II	04.03.00.06	SP-AP	1		1	
TOTAL ORGANO				4		4	



IV.	DENOMINACION DEL ORGANO: Oficina de Gestión Documental e Imagen Institucional						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
09	Periodista II	04.04.00.04	SP-EJ	1		1	
10	Técnico en Archivo I	04.04.00.06	SP-AP	1		1	
TOTAL ORGANO				2		2	

V.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia de Administración						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
11	Director de Sistema Administrativo III	04.05.00.02	EC	1		1	1
12	Técnico Administrativo II	04.05.00.06	SP-AP	1		1	
TOTAL ORGANO				2		2	1

V.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia de Administración						
5.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Oficina de Presupuesto						
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
13	Especialista Administrativo III	04.05.01.04	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				1		1	

V.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia de Administración						
5.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Oficina de Logística, Control Patrimonial y Almacenes						
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
14	Especialista Administrativo III	04.05.02.04	SP-EJ	1		1	
15	Asistente Administrativo I	04.05.02.05	SP-ES	1		1	
16	Trabajador de Servicios I	04.05.02.06	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				3		3	



V.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia de Administración						
5.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Oficina de Contabilidad y Tesorería						
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
17	Contador III	04.05.03.04	SP-EJ	1		1	
18	Especialista Administrativo II	04.05.03.05	SP-ES	1		1	
19	Técnico Administrativo II	04.05.03.06	SP-AP	1		1	
20 - 25	Técnico Administrativo I	04.05.03.06	SP-AP	6		6	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				9		9	

V.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia de Administración						
5.4	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Oficina de Gestión del Talento Humano						
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
26	Especialista Administrativo III	04.05.04.04	SP-EJ	1		1	
27	Asistente Administrativo II	04.05.04.05	SP-ES	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2		2	

VI.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia de Asesoría Jurídica						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
28	Abogado II	04.06.00.05	SP-ES	1		1	
29	Abogado I	04.06.00.05	SP-ES	1		1	
30	Asistente Administrativo II	04.06.00.05	SP-ES	1		1	
TOTAL ORGANO				3		3	



VII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia de Registros, Cobranza Ordinaria y Fiscalización							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
31	Director de Programa Sectorial I	04.07.00.02	EC	1		1	1
32	Técnico Administrativo II	04.07.00.06	SP-AP	1		1	
TOTAL ORGANO				2		2	1

VII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia de Registros, Cobranza Ordinaria y Fiscalización							
7.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Oficina de Registros y Cobranza Ordinaria							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
33	Especialista Administrativo III	04.07.01.04	SP-EJ	1		1	
34	Asistente Administrativo I	04.07.01.05	SP-ES	1		1	
35	Asistente Administrativo II	04.07.01.05	SP-ES	1		1	
36	Auxiliar de Sistema Administrativo I	04.07.01.06	SP-AP	1		1	
37 - 40	Técnico Administrativo II	04.07.01.06	SP-AP	4		4	
41	Especialista Administrativo III	04.07.01.04	SP-EJ	1		1	
42 - 46	Técnico Administrativo II	04.07.01.06	SP-AP	5		5	
47 - 64	Auxiliar de Sistema Administrativo I	04.07.01.06	SP-AP	18		18	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				32		32	

VII. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia de Registros, Cobranza Ordinaria y Fiscalización							
7.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Oficina de Fiscalización							
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
65	Especialista Administrativo III	04.07.02.04	SP-EJ	1		1	
66 - 72	Técnico Administrativo II	04.07.02.06	SP-AP	7		7	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8		8	





VIII.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia de Cobranza Coactiva						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
73	Director de Programa Sectorial I	04.08.00.02	EC	1		1	1
74 - 77	Auxiliar de Sistema Administrativo I	04.08.00.06	SP-AP	4		4	
TOTAL ORGANO				5		5	1

VIII.	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: Gerencia de Cobranza Coactiva						
8.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Oficina de Cobranza Coactiva						
Nº DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CONFIANZA
					O	P	
78-79	Abogado I	04.08.01.05	SP-ES	2		2	
80 -81	Auxiliar de Sistema Administrativo II	04.08.01.06	SP-AP	2		2	
82	Técnico Administrativo II	04.08.01.06	SP-AP	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				5		5	

TOTAL GENERAL				82		82	4
---------------	--	--	--	----	--	----	---





ANEXO 4-C

Formato N° 2

RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO - SATT							
SECTOR:	GOBIERNO LOCAL							
ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS	CLASIFICACIÓN							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
Gerencia General del Servicio de Administracion Tributaria		1				1		2
Organo de Control Institucional			1		1			2
Oficina de Tecnología de la Información					1	3		4
Oficina de Gestión Documental e Imagen Institucional				1		1		2
Gerencia de Administración		1				1		2
Oficina de Presupuesto				1				1
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Almacenes				1	1	1		3
Oficina de Contabilidad y Tesorería				1	1	7		9
Oficina de Gestión del Talento Humano				1	1			2
Gerencia de Aseroría Jurídica					3			3



Gerencia de Registros, Cobranza Ordinaria y Fiscalización		1				1		2
Oficina de Registros y Cobranza Ordinaria				2	2	28		32
Oficina de Fiscalización Tributaria				1		7		8
Gerencia de Cobranza Coactiva		1				4		5
Oficina de Cobranza Coactiva					2	3		5
TOTAL (4)		4	1	8	12	57		82
(5)TOTAL OCUPADOS						0		
(6)TOTAL PREVISTOS						82		
(7) TOTAL GENERAL						82		



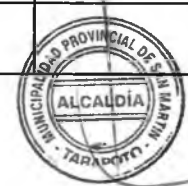


ANEXO 4-C

Formato N° 2

RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO - SATT							
SECTOR:	GOBIERNO LOCAL							
ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS	CLASIFICACIÓN							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
Gerencia General del Servicio de Administarcion Tributaria		1				1		2
Organo de Control Institucional			1		1			2
Oficina de Tecnología de la Información					1	3		4
Oficina de Gestión Documental e Imagen Institucional				1		1		2
Gerencia de Administración		1				1		2
Oficina de Presupuesto				1				1
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Almacenes				1	1	1		3
Oficina de Contabilidad y Tesorería				1	1	7		9
Oficina de Gestión del Talento Humano				1	1			2
Gerencia de Aseroría Jurídica					3			3



Gerencia de Registros, Cobranza Ordinaria y Fiscalización		1				1		2
Oficina de Registros y Cobranza Ordinaria				2	2	28		32
Oficina de Fiscalización Tributaria				1		7		8
Gerencia de Cobranza Coactiva		1				4		5
Oficina de Cobranza Coactiva					2	3		5
TOTAL (4)		4	1	8	12	57		82
(5)TOTAL OCUPADOS						0		
(6)TOTAL PREVISTOS						82		
(7) TOTAL GENERAL						82		

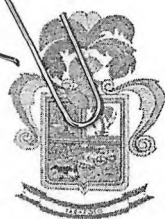




ANEXO 4-D

CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD						
ENTIDAD:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO - SATT					
SECTOR:	GOBIERNO LOCAL					
CLASIFICACIÓN						
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL					0	



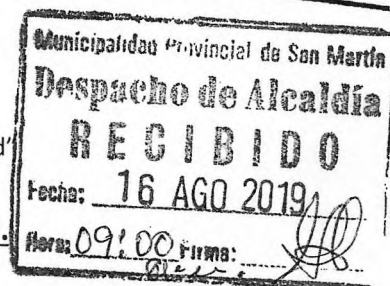


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CH-TI-14264-2019

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

DICTAMEN N°036-2019-COAAL-MPSM.



Tarapoto, 14 de agosto del 2019.

COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS LEGALES

VISTA:

El Informe N° 086-2019-GM-MPSM de fecha 05 de agosto del 2019, Gerente Municipal MBA.Jardiel Paredes del Águila **quien Remite** Proyecto de Ordenanza Municipal del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto –SATT.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Conforme al literal f), inciso 1 del artículo 43° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, pronunciarse sobre los asuntos relacionados con Administración y que deben ser resueltos por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, le corresponde a esta comisión pronunciarse sobre los puntos de agenda en mención:

ANTECEDENTES:

El Oficio N° 196-2019-GG/SAT-T de fecha 31 de mayo del 2019, Gerente General SAT-T Econ. Pedro Elías Vilela Torres **quien Solicita** Opinión Técnica Favorable del Proyecto de CAP Provisional del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto.

El Informe Técnico N° 068-2019-SERVIR/GDSRH de fecha 19 de julio del 2019, Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos Sra. Magali Meza Mundaca **quien Remite** Opinión Técnica Respecto al Cuadro para Asignación de personal provisional de servicio de Administración Tributaria de Tarapoto.

CONCLUSIONES:

La propuesta del CAP-Provisional del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, se enmarca en las situaciones contempladas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.7 del Anexo 4 de la citada Directiva, proponiendo la creación de 82 cargos en situación de previstos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

La propuesta del CAP-Provisional del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, se ha elaborado sobre la base de su estructura orgánica señalada en el artículo 5° del Título III de su Reglamento de Organización y Funciones y, en su condición de órgano descentralizado de la Municipalidad Provincial de San- Martín ha utilizado el Clasificador de Cargos de ésta, existiendo coherencia con la clasificación y codificación.

La propuesta del CAP-Provisional del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto respeta los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos vigentes, por lo que propone 1 cargo de Directivo Superior (SP-DS) y 4 cargos de Empleados de Confianza (EC).

En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP-Provisional presentada por el Servicio de Administración Tributaria Tarapoto, por lo que **se otorga la opinión favorable** conforme señala el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002- 2015-SERVIR/GDSRH. Asimismo, se adjunta los formatos 4B, 4C y 4D que conforman el CAP Provisional, materia de análisis en el presente informe; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP-Provisional de la mencionada Entidad, a través del dispositivo legal que corresponda según lo establecido en el numeral 4.2 del Anexo 4 de la Directiva antedicha.

El Oficio N° 727-2019-SERVIR/PE de fecha 22 de julio del 2019, Presidente Ejecutivo –Autoridad Nacional del Servicio Civil Sr. Juan José Martínez Ortiz quien **Remite** Opinión Técnica Favorable al Cuadro para Asignación de personal provisional de servicio de Administración Tributaria de Tarapoto.

El Informe N° 061-2019-OGTH/SAT-T de fecha 26 de julio del 2019, Jefe de Gestión de Talento Humano SAT-T Tarapoto Sr. Oscar Angulo Reátegui **quien** CAP- PROVISIONAL SAT-T.

El Oficio N° 277-2019-GG/SAT-T de fecha 26 de julio del 2019, Gerente General SAT-T Econ. Pedro Elías Vilela Torres **quien** Remite Propuesta del Cuadro para Asignación de personal provisional de servicio de Administración Tributaria - Tarapoto.

El Informe N° 290-2019-GPP-MPSM de fecha 02 de agosto del 2019, Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Carlos Alberto Chira Córdova **quien** Remite Proyecto de Ordenanza Municipal de la Aprobación del CAP Provisional del SAT Tarapoto, a fin de ser tratado en Sesión de Concejo Municipal.

El Informe N° 0192-2019-OAJ-MPSM de fecha 07 de agosto del 2019, Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Charles Manuel Saldaña Pereyra **quien** Opina que no está previsto expresamente en la Directiva N° 002-2016-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva NY 057-2016-SERVIR-PE, que el CAP provisional de los Organismos Descentralizados de las Municipalidades se deban aprobar con Ordenanza Municipal.

El Informe N° 086-2019-GM-MPSM de fecha 05 de agosto del 2019, Gerente Municipal MBA.Jardiel Paredes del Águila **quien** Remite Proyecto de Ordenanza Municipal del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto –SATT.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ANÁLISIS

Conforme al numeral 7.5 de la precitada Directiva, el CAP provisional es el documento de gestión que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, cuya finalidad es viabilizar el funcionamiento de las Entidades Públicas durante el periodo de transición a la Ley del Servicio Civil N° 30057.

Cabe señalar que, el numeral 4.2 de la Directiva en mención, señala que la aprobación del CAP Provisional de las entidades se realiza, en el caso de los Gobiernos Locales y empresas pertenecientes a éstas, mediante Ordenanza Municipal. Sin embargo, se advierte que, no se hace mención a los Organismos Descentralizados de las Municipalidades, como es el caso de los Sats, más aun, teniendo en cuenta, que las empresas municipales y los Servicios de Administración Tributaria, además de otros aspectos, se diferencian en su Constitución, por cuanto, mientras la primera se crea por Ley a iniciativa de los Gobiernos Locales (art. 35 Ley 27972), la segunda se crea mediante Ordenanza Municipal, por tanto, el SAT-T, no puede ser considerada como una empresa municipal, sino como un organismo descentralizado recaudador. A mayor abundamiento, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM el cual fue derogado por el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señalaba que: "La aprobación del CAP de las Entidades se efectuará como sigue (...) Por Ordenanza Municipal - Gobierno Municipal y Por Resolución del Titular de la Entidad - Empresas Municipales, Organismos Públicos Descentralizados de Gobiernos locales". Como se observa, la norma derogada establecía diferencia entre las empresas municipales y Organismos Públicos Descentralizados.

En consecuencia, al no haberse previsto expresamente que el CAP provisional de los Organismos Descentralizados de las Municipalidades se deban aprobar con Ordenanza Municipal, no compete al Concejo Municipal Provincial de San Martín, aprobar mediante Ordenanza el CAP provisional del SAT-T.

DICTAMINA

ELEVAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TARAPOTO(SAT-T).

VOTO

Los miembros de la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, sometieron a votación la propuesta obteniendo como resultado la aprobación por unanimidad.

FIRMAS Y SELLOS DE:

Presidente	Henry MALDONADO FLORES
Vicepresidente	Luis Antonio RAMIREZ FLORES
Secretario	Luis Alberto VILLACORTA SALAS
Vocal	Javier pascual PINCHI VASQUEZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Ing. Henry Maldonado Flores
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Mibgo. Ms.C. Luis Antonio Ramirez Flores
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Prof. Luis Alberto Villacorta Salas
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Prof. Javier Pascual Pinchi Vasquez
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-14264-2019

Gerencia Municipal

INFORME N° 086 -2019-GM-MPSM



A : Arq° TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín

ASUNTO : REMITE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL CUADRO
PARA LA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-TARAPOTO-SATT.

REFERENCIA : Informe N°290-2019-GPP-MPSM

FECHA : Tarapoto, 05 de Agosto de 2019

Por el presente remito adjunto el documento de la referencia, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relacionado al proyecto de Ordenanza Municipal del Cuadro para Asignación de personal Provisional del Servicio de Administración Tributaria- Tarapoto-SATT.

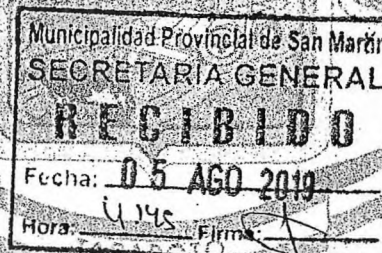
En tal sentido, con la conformidad de esta Gerencia derivar a la Comisión Ordinaria para su tratamiento, evaluación y posterior su aprobación y formalización por Ordenanza Municipal.

En tal sentido, informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente


MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO



JPDA-GM-MPSM
Lpp. Sec.
c.c.
Archivo

2431



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

HP. 14264.20-

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME LEGAL N° 0192-2019-OAJ/MPSM

A : MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
Gerente Municipal - MPSM

ASUNTO : APROBACIÓN CAP PROVISIONAL SAT-T.

REFERENCIA : a) PROVEIDO DE GM DE FECHA 07.08.2019
b) INFORME N° 290-2019-GPP-MPSM

FECHA : 07 de Agosto de 2019.



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), informarle lo siguiente:

I.- BASE LEGAL:

1.1.- El numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2016-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, señala:



"El CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. (...)"

II.- ANÁLISIS:

2.1.- Conforme al numeral 7.5 de la precitada Directiva, el CAP provisional es el documento de gestión que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, cuya finalidad es viabilizar el funcionamiento de las Entidades Públicas durante el periodo de transición a la Ley del Servicio Civil N° 30057.

2.2.- Cabe señalar que, el numeral 4.2 de la Directiva en mención, señala que la aprobación del CAP Provisional de las entidades se realiza, en el caso de los Gobiernos Locales y empresas pertenecientes a éstas, mediante Ordenanza Municipal. Sin embargo, se advierte que, no se hace mención a los Organismos Descentralizados de las Municipalidades, como es el caso de los Sats, más aun, teniendo en cuenta, que las empresas municipales y los Servicios de Administración Tributaria, además de otros aspectos, se diferencian en su Constitución, por cuanto, mientras la primera se crea por Ley a iniciativa de los Gobiernos Locales (art. 35 Ley 27972), la segunda se crea mediante Ordenanza Municipal, por tanto, el SAT-T, no puede ser considerada como una empresa municipal, sino como un organismo descentralizado recaudador. A mayor abundamiento, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM el cual fue derogado por el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señalaba que: *"La aprobación del CAP de las Entidades se efectuará como sigue (...) Por Ordenanza Municipal - Gobierno Municipal y Por Resolución del Titular de la Entidad - Empresas Municipales, Organismos Públicos Descentralizados de Gobiernos locales"*. Como se observa, la norma derogada establecía diferencia entre las empresas municipales y Organismos Públicos Descentralizados.

2.3.- En consecuencia, al no haberse previsto expresamente que el CAP provisional de los Organismos Descentralizados de las Municipalidades se deban aprobar con Ordenanza Municipal, no compete al Concejo Municipal Provincial de San Martín, aprobar mediante Ordenanza el CAP provisional del SAT-T.

III.- OPINIÓN:

3.1.- Conforme a lo expuesto en párrafos anteriores esta Oficina **OPINA** que, no está previsto expresamente en la Directiva N° 002-2016-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, que el CAP provisional de los Organismos Descentralizados de las Municipalidades se deban aprobar con Ordenanza Municipal.

Sin otro asunto que informar, me suscribo de Usted.

Atentamente.

C/C
Archivo.


Municipalidad Provincial de San Martín
Oficina de Asesoría Jurídica
Abog. Charles Manuel Saldana Pereyra
JEFE (e)

